



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

21º período de sesiones

Viena, 23 a 27 de abril de 2012

Tema 5 del programa provisional*

**Integración y coordinación de los esfuerzos de la
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga
y el Delito y los Estados Miembros en materia
de prevención del delito y justicia penal**

Cooperación internacional en la esfera forense

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 19/5 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, titulada “Cooperación internacional en la esfera forense”. Contiene un resumen de la labor realizada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los sectores a los que se refiere la resolución, particularmente en el apoyo al desarrollo de servicios forenses sostenibles en todo el mundo, el fomento y la facilitación del establecimiento de redes de ciencia forense y de su sostenibilidad, la promoción del trabajo de los laboratorios nacionales de ciencia forense y el fortalecimiento de su capacidad y competencia técnicas. En el informe se demuestra también la importancia de una mayor sensibilización y colaboración entre los proveedores de servicios forenses y los científicos, y se sugieren esferas de sinergia en la ciencia forense en general a fin de asegurar un intercambio más eficaz de conocimientos técnicos e información a ese respecto a escala mundial.

* E/CN.15/2012/1.



I. Introducción

1. La delincuencia organizada transnacional suscita una preocupación creciente, particularmente por el amplio impacto del comercio ilícito en la paz, la seguridad, el desarrollo, la gobernanza, el estado de derecho, la salud pública y los derechos humanos. La lucha contra la delincuencia organizada transnacional exige una cooperación internacional, que en la esfera forense adopta diferentes formas, tales como actividades de asistencia técnica, operaciones transfronterizas, el intercambio de datos forenses y el reconocimiento de la función complementaria de los proveedores de servicios forenses y las organizaciones regionales, así como de los esfuerzos bilaterales por promover un enfoque amplio y eficaz en relación con el costo.
2. En la Declaración política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas (A/64/92-E/2009/98, sección II.A), aprobados por la Comisión de Estupefacientes durante la serie de sesiones de alto nivel de su 52º período de sesiones y por la Asamblea General en su resolución 64/182, se subraya que “los continuos y persistentes esfuerzos en los planos nacional, regional e internacional, basados en una mejor comprensión del problema de las drogas mediante el examen de pruebas científicas y el intercambio de experiencias, datos forenses e información, son esenciales para prevenir la desviación de precursores y otras sustancias sometidas a fiscalización internacional que se utilizan en la producción y fabricación ilícitas de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, incluidos los estimulantes de tipo anfetamínico”. En el Plan de Acción se pide a los Estados Miembros que refuercen los marcos para el intercambio de información forense fiable y de alta calidad entre los organismos de fiscalización de drogas y las autoridades aduaneras y policiales, incluso, cuando proceda, por conducto del laboratorio forense de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).
3. En su resolución 61/183, titulada “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”, la Asamblea General pidió a la UNODC que prestara asistencia a los Estados Miembros que la solicitaran en el establecimiento o fortalecimiento de su capacidad científica y forense, y que promoviera la integración del apoyo científico en los marcos, la legislación y las prácticas de fiscalización de drogas a nivel nacional, regional e internacional.
4. En su resolución 2009/22, el Consejo Económico y Social reconoció por primera vez la función de la UNODC en esferas forenses distintas de la de la droga al pedir a la Oficina que reuniera, elaborara y difundiera material científico, forense u otros materiales de referencia para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y los fiscales, a fin de aumentar sus conocimientos especializados y su capacidad para prevenir y combatir el fraude económico y los delitos relacionados con la identidad.
5. En su resolución 2011/35, el Consejo Económico y Social invitó a la UNODC a que cooperara con otras organizaciones internacionales activas en la esfera forense, entre ellas la Unión Internacional de Telecomunicaciones y su Grupo directivo de estudio sobre la gestión de la identidad, así como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización de Aviación Civil

Internacional, en esferas tales como el establecimiento de normas técnicas para los documentos, el examen forense de los documentos fraudulentos y la compilación de datos que se pudieran utilizar para un análisis de las características más pronunciadas y la prevención de los delitos relacionados con la identidad.

6. Los Estados Miembros reconocen que la ciencia forense es parte integrante de los sistemas eficaces de justicia penal en todo el mundo, y que no se reduce simplemente a los análisis y exámenes especializados que se realizan en un laboratorio. En este contexto, la Comisión, en su resolución 19/5, titulada “Cooperación internacional en la esfera forense”, destacó la utilidad de los datos forenses para las actividades de represión y en el ámbito de la inteligencia en asuntos penales, así como la función que desempeñan las redes y asociaciones regionales de institutos y profesionales de ciencia forense ya existentes en la promoción de la calidad de esta ciencia a nivel regional.

7. En su resolución 19/5, la Comisión pidió que se contribuyera a la cooperación internacional en la esfera forense mediante:

a) El estímulo y apoyo a las instituciones de ciencia forense para que participaran activamente en la labor de las redes regionales, como una forma de establecer servicios forenses sostenibles en todo el mundo;

b) El estudio de formas innovadoras de asegurar un intercambio más eficaz de conocimientos técnicos e información forenses a escala mundial;

c) La promoción del desarrollo y la modernización de los laboratorios forenses nacionales, entre otras cosas mediante actividades de educación y capacitación.

8. También en su resolución 19/5, la Comisión pidió a la UNODC que estudiara las esferas de sinergia entre sus actividades tradicionales de apoyo a los laboratorios de análisis de drogas y, más generalmente, las instituciones de ciencia forense.

9. En el presente informe se ofrece un resumen de la labor realizada por la UNODC en la esfera forense, particularmente en relación con la cooperación internacional. Se describen las sinergias entre las actividades forenses tradicionales de la UNODC en el sector de la fiscalización de drogas y los nuevos mandatos en la esfera forense más en general. Se pone de relieve el aumento de las actividades de la UNODC con respecto a la disponibilidad mundial de servicios de ciencia forense de calidad, el acceso a esos servicios y su utilización, en apoyo de los esfuerzos de los Estados Miembros para combatir el tráfico ilícito de drogas, la delincuencia y el terrorismo. También se ofrece una visión general de los beneficios y las dificultades de la colaboración, particularmente con respecto a la armonización internacional, para facilitar el intercambio mundial de datos forenses y otra información, se examina la coordinación de los conocimientos técnicos forenses y se sugieren formas innovadoras de potenciar los servicios forenses en todo el mundo.

II. Aplicación de la resolución 19/5 de la Comisión

10. La ciencia forense proporciona una base de pruebas objetivas para una labor eficaz de fiscalización de drogas y prevención del delito y requiere la colaboración de una serie de instituciones, servicios y profesionales. Entre ellos figuran los

laboratorios forenses nacionales y otras instituciones que apoyan la respuesta tanto de los organismos de represión como de los servicios de salud al consumo de drogas ilícitas, el tráfico ilícito, la delincuencia y el terrorismo.

11. Las respuestas estratégicas de la UNODC en la esfera forense con respecto a la fiscalización de drogas y la lucha contra la delincuencia se guían por sus mandatos y se inspiran en los principios de la mejora de la capacidad científica y forense de los Estados Miembros para cumplir las normas internacionalmente aceptadas, junto con fomentar el uso de información científica y datos de laboratorio en las actividades de cooperación entre organismos y en las operaciones estratégicas, la formulación de políticas y la adopción de decisiones.

12. El apoyo científico amplio de la UNODC se relaciona directamente con la aplicación de los tres tratados de fiscalización internacional de drogas: la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972¹, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971², y la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, de 1988³. Las respuestas estratégicas a la situación mundial relativa a la delincuencia apoyan actualmente la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos⁴, centrándose en la actuación en el lugar del delito y el examen forense de los documentos, junto con el uso de este último para prevenir los delitos relacionados con la identidad.

13. El apoyo de la UNODC en el sector de la ciencia forense abarca el desarrollo de la capacidad y el mejoramiento del desempeño de los laboratorios forenses nacionales; la elaboración de normas y procedimientos de trabajo para asegurarse de que los resultados científicos se utilicen efectivamente en apoyo de la justicia penal, la aplicación de la ley, la salud y los sistemas de reglamentación; y la generación y el intercambio de datos forenses de calidad a escala mundial en apoyo de un análisis exacto de las tendencias para promover las intervenciones de política eficaces.

14. A este respecto, la UNODC favorece la cooperación internacional sostenible en la esfera forense mediante la promoción de la transferencia de conocimientos técnicos y forenses especializados de los Estados Miembros que cuentan con recursos adecuados hacia aquellos que necesitan asistencia, reduciendo así la brecha tecnológica y promoviendo la disponibilidad de competencias forenses adecuadas en todo el mundo.

A. Cooperación internacional en la esfera forense

Asociación entre redes regionales

15. El apoyo de la UNODC a la cooperación internacional en la esfera de la ciencia forense comprende la colaboración con la International Forensic Strategic Alliance (Alianza Estratégica Forense Internacional), una asociación de redes regionales de ciencia forense integrada actualmente por la Sociedad Estadounidense

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 976, núm. 14152.

² *Ibid.*, vol. 1019, núm. 14956.

³ *Ibid.*, vol. 1582, núm. 27627.

⁴ *Ibid.*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

de Directores de Laboratorios de Investigación Criminal, la Red Europea de Institutos Forenses, los Directivos Superiores de Laboratorios Forenses de Australia y Nueva Zelandia, la Academia Iberoamericana de Criminalística y Estudios Forenses y la Red de ciencias forenses de Asia.

16. Las redes participantes reconocen el valor de la cooperación en las cuestiones estratégicas relacionadas con la gestión de los laboratorios de ciencia forense y la promoción de esa ciencia en todo el mundo. La primera reunión conjunta de la UNODC y la Alianza, que se celebrará en Viena los días 28 y 29 de febrero de 2012, se dedicará a examinar las prioridades y la orientación de la Alianza para fortalecer la función mundial de la ciencia forense en la fiscalización de drogas y la prevención del delito. Se definirá el papel rector de la Alianza en la promoción de la aplicación de las normas de calidad internacionalmente aceptadas en la ciencia forense y el fomento de la cooperación internacional en esta esfera utilizando formas innovadoras de colaboración.

Apoyo a las redes regionales

17. La UNODC, en estrecha colaboración con la Alianza, sigue alentando y apoyando el establecimiento de redes regionales de ciencia forense o su fortalecimiento. El apoyo de la Oficina incluye la contribución a las reuniones anuales de las redes, según corresponda.

18. La UNODC promueve, por medio de las redes forenses regionales, la participación de los laboratorios nacionales de ensayo de drogas en su programa de ejercicios de colaboración internacional. El programa, en el que actualmente intervienen más de 110 laboratorios de 57 Estados Miembros, permite a esos laboratorios vigilar continuamente su desempeño con respecto al análisis de drogas a nivel mundial. También ofrece un método basado en pruebas para adaptar el apoyo técnico a los distintos laboratorios.

19. Además del apoyo de la UNODC al establecimiento de la Red de ciencias forenses de Asia en 2008, se han hecho contribuciones para reforzar la colaboración, promover las actividades regionales, facilitar el intercambio de información y conocimientos especializados, ofrecer oportunidades de capacitación y de participación de científicos en los cursos prácticos y conferencias pertinentes y alentar la participación activa de los laboratorios miembros de la Red en el programa internacional de ejercicios de colaboración de la UNODC.

20. Concretamente, las actividades para fortalecer el grupo de trabajo sobre drogas ilícitas de la Alianza comprenden la prestación de apoyo técnico respecto del análisis de drogas y la provisión de normas de referencia para las sustancias sometidas a fiscalización; la promoción de la gestión de calidad en la ciencia forense; la formación de los científicos, entre otras cosas mediante la participación en reuniones sobre la investigación de los laboratorios clandestinos; y la vigilancia de las drogas sintéticas a través del Programa mundial de vigilancia de las drogas sintéticas: análisis, informes y tendencias (SMART) de la UNODC.

21. Como complemento de la labor regional realizada por el Grupo de Trabajo sobre ciencia forense de la Organización coordinadora de jefes de policía del África meridional, la UNODC desempeñó en 2008 una función asesora que culminó en la formación de la Red regional de ciencias forenses del África meridional, en estrecha asociación con el Servicio de Policía de Sudáfrica. La UNODC siguió prestando

apoyo a la Red, en particular para su admisión a la Alianza Estratégica Forense Internacional en 2011.

22. La UNODC organizó el primer curso práctico sobre intercambio de información y experiencias entre los proveedores de servicios forenses en África Occidental, que tuvo lugar en Dakar los días 3 y 4 de mayo de 2011. El curso, al que asistieron 23 jefes de proveedores de servicios forenses de Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Côte d'Ivoire, Ghana, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, el Níger, Nigeria, el Senegal, Sierra Leona y el Togo, sentó el modelo inicial para la cooperación regional en la esfera de la ciencia forense. La UNODC consiguió apoyo de la Red Europea de Institutos Forenses y de la Red regional de ciencias forenses del África meridional, por conducto de la Alianza, para promover la formación de una red de ciencias forenses del África Occidental.

B. Métodos innovadores de colaboración

Colaboración en la asistencia técnica en la esfera de la ciencia forense

23. La asistencia técnica en la esfera de la ciencia forense es esencial para la adopción de un enfoque más eficaz y basado en pruebas respecto de las cuestiones relacionadas con la fiscalización de drogas y la prevención del delito. La aplicación de un criterio estratégico y sinérgico potencia la eficacia y sostenibilidad de las actividades de asistencia técnica. La coordinación, por ejemplo, evita la duplicación de esfuerzos y asegura que la asistencia técnica prestada sea específica, estructurada, eficiente y estratégica. También asegura la sostenibilidad, al optimizar el uso de unos recursos que normalmente son limitados.

24. En 2011, la UNODC y la Alianza Estratégica Forense Internacional llevaron a cabo la primera encuesta sobre las actividades de asistencia técnica forense realizadas por los organismos e instituciones gubernamentales y no gubernamentales pertenecientes a las redes afiliadas a la Alianza. La encuesta puso de relieve las actividades de asistencia técnica en curso, las disciplinas forenses abarcadas y los países beneficiarios, e indicó las redes forenses con competencias particulares para la asistencia técnica. La comunicación regular de esa información permitiría determinar las competencias técnicas específicas, evitar y/o reducir la duplicación de esfuerzos y lograr una coordinación eficaz de las actividades de cooperación técnica.

Ejecución de programas de “hermanamiento”

25. El “hermanamiento”, mecanismo por el que dos entidades (una persona u órgano tecnológicamente avanzado y un receptor) se asocian para transferirse competencias técnicas, puede ayudar a promover la ciencia forense. El propósito de estas asociaciones depende de los conocimientos, las competencias, los recursos y los puntos fuertes de los grupos de apoyo y de las necesidades particulares de los beneficiarios. El mecanismo promovido por la Red Europea de Institutos Forenses puede aplicarse a diferentes niveles, de una red a otra, de una red a un laboratorio o de un laboratorio a otro, con órganos de apoyo que desempeñan una función estratégica y/o de facilitación.

26. Las diferentes redes afiliadas a la Alianza Estratégica Forense Internacional disponen de una gran cantidad de conocimientos y competencias forenses. La UNODC seguirá trabajando con la Alianza y los órganos de apoyo para categorizar esos conocimientos e información, prestando especial atención a esferas tales como la educación y los cursos de capacitación, las normas para la ciencia forense, las conferencias y los cursos prácticos, la garantía de calidad de los laboratorios y la acreditación y los códigos de conducta o de ética de la ciencia forense. La UNODC promoverá la transferencia de conocimientos entre instituciones forenses mediante el proceso de “hermanamiento”.

C. Estudio de las esferas de apoyo a la ciencia forense más en general

27. La UNODC viene prestando apoyo a los Estados Miembros en la esfera forense, especialmente en el análisis de drogas, desde hace más de seis decenios, con el objetivo de lograr que los Estados tengan acceso a servicios forenses de calidad en sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas. Con la ampliación de los mandatos de la UNODC para incluir cuestiones relativas a la delincuencia, y habida cuenta de que la ciencia forense es el nexo estratégico entre la ciencia y el derecho, la petición de la Comisión a la UNODC de que estudie las esferas de sinergia entre su apoyo tradicional a la labor de los laboratorios de análisis de drogas y, más generalmente, a las instituciones de ciencia forense resulta oportuna.

28. El tráfico de drogas está fuertemente vinculado con la delincuencia organizada transnacional. Los principales instrumentos de que disponen la comunidad internacional y los sistemas multilaterales para responder a ese tráfico son los tres tratados de fiscalización internacional de drogas. El apoyo tradicional a la ciencia forense en lo que respecta a la fiscalización de drogas ha incluido el establecimiento de normas y la orientación, la elaboración de programas de formación y material de referencia normalizados, el desarrollo de instrumentos para la labor práctica y la provisión de capacitación.

29. Los trabajos de la UNODC en esferas distintas de la fiscalización de drogas se definen en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, en particular los Protocolos contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵. El apoyo científico para la aplicación de esas convenciones ha incluido el mejoramiento de la contribución de la ciencia forense a la prevención del delito y la celebración de juicios justos, particularmente en lo que respecta a la actuación en el lugar del delito y el uso del examen forense de documentos para combatir los delitos relacionados con la identidad.

30. El éxito y la imparcialidad de los juicios y procedimientos penales dependen, en gran medida, de la fiabilidad y admisibilidad de las pruebas físicas. La necesidad de fortalecer la capacidad para conocer e investigar el lugar del delito es un hecho ampliamente reconocido, debido a que los actos delictivos en que hay más de un país involucrado requieren sistemas de justicia penal que colaboren sin tropiezos. Para ello es preciso normalizar los procedimientos básicos, incluida la actuación en

⁵ *Ibid*, vol. 2349, núm. 42146.

el lugar del delito, a fin de entregar resultados que puedan reconocerse en las distintas jurisdicciones.

31. Los documentos de identidad fraudulentos son requisitos necesarios no sólo para la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, sino también para la movilidad de los terroristas. La prevención de los fraudes relacionados con la identidad requiere la capacidad de detectar los documentos fraudulentos y difundir información de inteligencia al respecto.

32. Para abordar las cuestiones de la actuación en el lugar del delito y el examen de los documentos fraudulentos, la UNODC ha elaborado programas de formación normalizados sobre la actuación en el lugar del delito⁶ y el examen de los documentos de seguridad⁷, con contribuciones especializadas de organizaciones y redes asociadas tales como la INTERPOL, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la International Association for Identification, la Organización de Aviación Civil Internacional, el Programa Internacional de Asistencia a la Formación en Investigaciones Criminales, la Red Europea de Institutos Forenses y la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores de los Estados miembros de la Unión Europea (Frontex).

33. Los programas de capacitación contribuyen a reforzar la capacidad nacional de investigación forense y combatir los delitos relacionados con la identidad, especialmente en los países con recursos limitados. Los beneficiarios inmediatos han sido los agentes de los organismos de represión de primera línea, los funcionarios de la justicia penal (jueces, abogados y fiscales), los laboratorios forenses, los medios académicos y los proveedores de asistencia técnica.

34. Las actividades conexas de fomento de la capacidad realizadas por la UNODC comprenden también la elaboración y difusión de material didáctico, con inclusión de módulos de formación computadorizados adaptados a las necesidades de los países beneficiarios. Se ha desarrollado material para la investigación en el lugar del delito, que se facilita como parte del programa de capacitación modular sobre conocimiento e investigación del lugar del delito. Ese material se ha puesto a disposición de los funcionarios de policía del Pakistán y del Sudán Meridional.

35. En respuesta al reconocimiento por los Estados Miembros de la necesidad de disponer de normas forenses de calidad a escala mundial y utilizarlas como base para mejorar los servicios de ciencias forenses y la colaboración internacional en la fiscalización de drogas y la prevención del delito, la UNODC seguirá estudiando la prestación de apoyo a la ciencia forense más en general, dentro de sus mandatos actuales y futuros, aplicando el mismo enfoque, que incluye el establecimiento de normas y la elaboración de programas de capacitación, materiales de referencia e instrumentos.

⁶ *Crime Scene Awareness and Investigation Training Programme and Trainers' Guide* (ST/NAR/43).

⁷ *Introduction to Security Document Examination: Training Programme and Trainers' Guide* (ST/NAR/44).

D. Dificultades para asegurar el acceso a servicios forenses de calidad

Conocimiento del proceso forense como base para la calidad de los servicios prestados

36. El desconocimiento del valor de las pruebas físicas en el lugar del delito, de la importancia de examinar esas pruebas y de la necesidad de preservar su integridad, desde el lugar del delito hasta la sala del tribunal, puede comprometer la calidad de los servicios prestados. Así pues, el personal que interviene, desde los que prestan los primeros auxilios hasta los usuarios finales de la información, debe adquirir un conocimiento adecuado de todo el proceso forense, las disciplinas forenses y los servicios especializados que se necesitan. Además, hay que crear conciencia sobre el hecho de que los datos de la investigación científica y los resultados de laboratorio también pueden ayudar a determinar las nuevas amenazas posibles y los peligros para la salud, y de que esos datos y resultados apoyarán la labor de fiscalización de drogas y prevención del delito.

Infraestructura adecuada para un enfoque holístico de la labor forense

37. Las necesidades de cada país en lo que respecta a la generación y el uso de datos e información forenses de calidad son especiales. No sólo se requieren la capacidad y las competencias adecuadas, sino también la infraestructura forense apropiada. A este respecto, es indispensable la colaboración de una serie de instituciones, servicios y profesionales que prestan apoyo a los órganos de represión, la justicia, los servicios de salud y las autoridades reguladoras. Aunque no existe un modelo único para la prestación de servicios forenses, estos servicios deben estar integrados en la estructura y estrategia nacional de fiscalización de drogas y prevención del delito.

Normas de calidad internacionalmente aceptadas y armonización a escala mundial

38. La calidad de los resultados forenses tiene repercusiones importantes en el sistema de justicia, la aplicación de la ley, la prevención del delito y la política sanitaria, así como en el intercambio mundial de datos forenses y otra información. Las diferencias en la capacidad técnica de los Estados Miembros en lo que respecta a los servicios forenses y de laboratorio impiden la comparación de los resultados especializados. La armonización de las prácticas forenses a nivel mundial facilitará la comparabilidad, la aceptación y el intercambio de datos forenses y otra información entre los países.

Competencia técnica, recursos y voluntad de mejorar continuamente

39. Los proveedores de servicios forenses de muchos países necesitan asistencia en múltiples niveles, por ejemplo respecto del equipo, los materiales, la información científica, la capacitación técnica y el apoyo para la garantía de la calidad, a fin de conseguir resultados exactos y precisos. Pero el fortalecimiento de la capacidad de los servicios forenses requiere un compromiso a largo plazo de aplicar las mejores prácticas forenses, invertir en la formación del personal y adoptar iniciativas de seguimiento para modificar la práctica vigente. Además, requiere que los gobiernos

otorguen alta prioridad al establecimiento o la mejora y el mantenimiento de la capacidad científica y forense.

III. Conclusiones y recomendaciones

40. En las disposiciones de la resolución 19/5 de la Comisión se refleja el reconocimiento por los Estados Miembros de la importancia de la cooperación internacional en la esfera forense y de su impacto positivo en la armonización internacional.

41. La Alianza Estratégica Forense Internacional, en colaboración con la UNODC, seguirá promoviendo la cooperación internacional en las cuestiones estratégicas relacionadas con la gestión de los laboratorios de ciencias forenses. Su papel central de promoción de la aplicación de normas forenses de calidad internacionalmente aceptadas contribuirá enormemente a la promoción y el avance de la ciencia forense en todo el mundo. Los Estados Miembros deberían alentar y apoyar los esfuerzos por establecer redes regionales de ciencias forenses, cuando aún no existan.

42. La coordinación de las actividades de asistencia técnica en la esfera forense es importante para evitar la duplicación de esfuerzos y elevar al máximo los efectos de las iniciativas de fortalecimiento de la capacidad. Se alienta a la Alianza Estratégica Forense Internacional y otras redes de la esfera forenses a que promuevan los estudios destinados a racionalizar el uso de los limitados recursos disponibles para el desarrollo de infraestructura forense nacional y regional, y contribuyan a ellos. Además, los Estados Miembros deberían alentar la participación activa de sus proveedores de servicios forenses en esos estudios.

43. La comunidad que se ocupa de la ciencia forense reconoce que la aplicación de programas de “hermanamiento” puede contribuir a mejorar los resultados de la ciencia forense de manera eficaz en relación con el costo, al correlacionar las competencias y necesidades de las partes interesadas. El “hermanamiento” favorece también la colaboración internacional y apoya los esfuerzos encaminados a aplicar normas internacionalmente aceptadas en todo el mundo. A este respecto, se alienta a los Estados Miembros a que respalden la participación de sus instituciones forenses en esas iniciativas.